

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

	000818	
	NUMERO	
26	02	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA	E ELABOR	ACION

26	02	2016		
DIA	MES	ANO		
ECHA OE ELABORACION				

NO, PROYECTO:	229831	
ND. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
040000	2-01101150041	

Domisiilo Fiscai Av. Juarez Nº 976. Col. Centro C.P. 44100 Goadalajara, Jansco, Mexico. Feretono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

1

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA	
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	
	Av. Revolución No. 1500 y Calie 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620	
TELEFONO	DOMICILIO	

JANNET SANDOVAL PULIDO PROVEEDOR DOR HFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS DOMICILIO DEL PROVEEDOR UNIDÃO DE MEDIDA DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES CANTIDAD PRECIO UNITARIO IMPORTE TOTAL SERVICIO DE IMPRESIÓN TRIPTICOS CARTA COUCHE A COLOR, TECNÓLOGO PZA 5.000.00 1.95 9,7\$0.00 PROFESIONAL EN MECANICA INDUSTRIAL. SERVICID DE IMPRESIÓN TRÍPTICOS CARTA COUCHE A COLOR, TECNÓLOGO 5.000.00 1.95 9,750.p0 PROFESIONAL EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Veintidos Mil Selscientos Veinte pesos 66/100 M.N. SUB-TOTAL 19,500.DO IMPORTE CON LETRA: I.V.A. 3,120.00 TOTAL 22,620.00 CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA POLITÉCNICA, AV. REVOLUCIÓN #1500 Y FIANZAS X PAGO: 04/04/2016
No. DE PARCIALIDADES: CALLE 44 S.R. GUADALAJARA JAL C.P. 44620
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 % a) ANTICIPO b) CUMPLIMIENTO

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA PAGO DE CONTADO

BBERVACIDNES

MARIA DEL SOCORRO RAYAS SANCHEZ

ENTIDAO O DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo: ENTIDAD & DEPENDENCIA SOLICITANTE

BENJAMIN RAMIREZ MORENO

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se espocifican en el reverso de la presente Orden de Compro

- 1. Se testa Domicilio Fiscal. Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 2. Se testa RFC. Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 3. Se testa teléfono. Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 4. Se testa Firma. Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 5. Se testa Firma. Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.



24 de febrero 2016

Escuela Politécnica Guadalajara

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle flegar la cotización que $\eta \gamma$ requirió.

DISTRIC

5000 Servicio de impresión tripticos carta couche a color, Tecnólogo

Profesional en Metalurgia y Fundición.

Precio unitario \$1,950

total \$ 9750



5000 Servicio de impresión tripticos carta couche a color, Escuela Politécnica

Guadalajara,

Precio unitario \$1.950

total \$ 9750



LONAS



Total \$ 19500

Estos costos no incluyen IVA

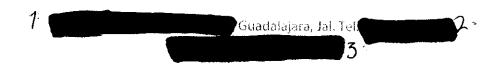
ATTE

SERIGRAFIA

Gerente Gral.







- 1. Se testa Domicilio Fiscal. Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 2. Se testa Número de Teléfono. Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 3. Se testa e-mail. Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.